

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales

Última actualización: 12 mayo, 2021

Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) la aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales, con motivo de la construcción de obras públicas, urbanizaciones, edificaciones, etc.

Obtenga más información en la [guía metodológica para la presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauces naturales y artificiales](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de partes de la DGA**. También en la **gobernación provincial** cuando no existe oficina de la DGA.

Detalles

Publicación en medios de comunicación:

Tal como lo establece la normativa, los extractos de las solicitudes se deben publicar una sola vez y dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha de ingreso de la solicitud) en los siguientes medios de comunicación:

- **Diario Oficial:** solo publica los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato.
- **Diario de la región Metropolitana,** en forma destacada.
- Las presentaciones que no correspondan a la región Metropolitana, se deben publicar además en un diario provincial o de la capital regional (si no existe en el primer caso).

Adicionalmente, el extracto debe ser difundido al menos tres veces en alguna de las radioemisoras que figuren en el [listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones](#). La difusión se debe realizar los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente (entre las 8:00 y las 20:00 horas).

En un plazo de **15 días contados** desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán entregar a la Dirección General de Aguas (DGA):

- Las hojas enteras originales de los diarios o las copias autorizadas ante notario o notaria.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

Importante: el trámite lo puede realizar el representante del titular, por medio de un poder notarial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del o de la solicitante (una copia).
- Proyecto de la obra, según las indicaciones de la [guía metodológica para la presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauces naturales y artificiales](#).
- Resolución Calificatoria Ambiental (RCA) si el área se encuentra bajo protección ambiental o forma parte de un proyecto mayor que requiere ser evaluado ambientalmente.
- Dos ejemplares de la solicitud de aprovechamiento (dirigida al director o a la directora General de Aguas) que incluya:
 - **Información básica del o de la solicitante:** nombre completo, RUT, estado civil, dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
 - **Nombre del álveo (cauce)** donde se desea realizar la modificación. Si este no tiene nombre, según las cartas del Instituto Geográfico Militar (IGM), se debe consignar como río, estero, arroyo o vertiente sin nombre.
 - **Naturaleza de las aguas superficiales, corrientes o detenidas y la provincia** donde están ubicadas o que recorren.
 - **El o los puntos donde se desea realizar las modificaciones** expresados en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso (PSAD 1956, SAD 1969 o bien WGS 1984).

Antecedentes legales (una copia): si la solicitud es presentada por una persona jurídica, es necesario entregar los siguientes documentos con una antigüedad menor a 60 días (un set original o una copia autorizada ante notario):

- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Poder conferido al representante legal (con vigencia).

Importante:

- Además de los documentos mencionados anteriormente, se deben entregar en forma separada seis extractos de la solicitud, los que serán utilizados en las publicaciones de prensa escrita y en las emisoras radiales.
- Para realizar el trámite en línea, a través de la oficina virtual de la DGA, es necesario contar con la [ClaveÚnica](#) y una solicitud debidamente firmada. Si utiliza la ClaveÚnica para representar a un tercero debe adjuntar la representación legal correspondiente o el mandato vigente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, los interesados y las interesadas tendrán que financiar las publicaciones de los extractos, la difusión radial y la visita en terreno para constatar la existencia del recurso y la ubicación precisa del pozo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la DGA, seleccione "ClaveÚnica" en la parte superior derecha.
4. Ingrese su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene cuenta, solicite su [ClaveÚnica](#).
5. Haga clic en “solicitud de aprobación de proyectos de obras y recepción de obras autorizadas” y luego en “modificaciones de cauce art. 41 y 171”.
6. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos requeridos, revise el resumen, y haga clic en "enviar solicitud".
7. Como resultado del trámite habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado o la interesada debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Vea más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar la modificación de un cauce natural o artificial, la DGA realizará una inspección en terreno con el fin de constatar la existencia del recurso, la que será de costo del interesado o de la interesada. Si cumple con la normativa, la Dirección General de Aguas (DGA) dictará la resolución exenta que aprueba el proyecto y la construcción, o bien lo rechaza.
- Si requiere más información llame a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana: +56 2 2449 37 36, +56 2 2449 38 09 o +56 2 2449 38 64.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La **oficina de partes de la Dirección General de Aguas (DGA)**, correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas.
 - **Gobernación provincial** (si no existe oficina de la DGA).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Una vez ingresado el requerimiento, el interesado o la interesada debe cumplir con la publicación en medios de comunicación de circulación nacional o regional, según sea el caso. Vea más información en el campo detalles de esta ficha.
- Para aprobar la modificación de un cauce natural o artificial, la DGA realizará una inspección en terreno con el fin de constatar la existencia del recurso, la que será de costo del interesado o de la interesada. Si cumple con la normativa, la Dirección General de Aguas (DGA) dictará la resolución exenta que aprueba el proyecto y la construcción, o bien lo rechaza.
- Si requiere más información llame a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana: +56 2 2449 37 36, +56 2 2449 38 09 o +56 2 2449 38 64.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1195-aprobacion-de-proyectos-de-modificaciones-de-cauces-naturales-o-artificiales>